

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27/02/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320120010300	Ejecutivo Singular	LIDA AVILA ZAMUDIO	EMPRESA DE TRANSPORTE TAX RIOS S.A	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de designar perito evaluador presentada por el apoderado de la parte demandada, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de este auto.	23/02/2023		1
76001310300520110039700	Ejecutivo Singular	VENTAS Y SERVICIOS S.A.	SOCIEDAD FRIGORIFICO S.A.	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por VENTAS Y SERVICIOS quien obra como subrogatario, a favor de MARIA LESBIA HOLGUIN, y que por disposición del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. - TENER a MARIA LESBIA HOLGUIN, como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. - CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a MARIA LESBIA HOLGUIN y CENTRAL DE INVERSIONES SA. - RECONOCER personería a la Dra. Diana Milena Meneses Abella, como apoderada judicial del cesionario MARIA LESBIA HOLGUIN.	23/02/2023		1
76001310300920160024400	Ejecutivo Singular	JOHN FITZGERALD KENNEDY PINZO VELEZ	OSCAR GONZALEZ	Auto decide solicitud OBS. -SIN LUGAR a acceder a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.	23/02/2023		1
76001310301020080014700	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA S A	JAIRO GARCIA BURITICA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -REQUERIR al secuestre designado Jhon Jerson Jordán Viveros para que rinda informe detallado de su gestión frente a los bienes inmuebles M.I. 370-692248 y M.I. 370- 256253. - ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud de imponer multa a la parte pasiva en los del artículo 233 del CGP, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. - REQUERIR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali, para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del auto 60 del 16 de febrero de la presente anualidad. -AGREGAR para que obre y conste en el expediente la comunicación remitida por el Centro de Conciliación FUNDAGAS, de conformidad con lo expuesto. -CONTINUAR con la suspensión del	23/02/2023		1

				presente proceso en la forma indicada mediante el numeral 1° del Auto No. 60 de 16 de febrero de la presente anualidad, esto es, únicamente respecto del ejecutado Jairo García Buriticá.			
76001310301520120014500	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	FERROMANGUERAS Y BOMBAS S.A.	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR Y PONER en conocimiento de las partes la comunicación emitida por parte de la Cámara y Comercio de esta localidad, visible a ID 12 del expediente digital, para lo que consideren pertinente.	23/02/2023		2
76001310301920190013900	Ejecutivo Singular	DANIEL ALBERTO VILLOTA BACCA	SANDRA PATRICIA BURBANO VALLEJO	Auto decide solicitud OBS. AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el oficio allegado por parte del Juzgado 01 Civil Municipal de Tumaco-Nariño, informando que procederá a auxiliar la comisión impartida por el Juzgado 19 Civil Municipal de esta localidad, para lo que consideren conducente.	23/02/2023		2

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/02/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)